

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **275** 2019

PROCEDIMIENTO No. IMP-MAG-001-2019

**“ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE
GANADERÍA SOSTENIBLE”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;*
- Que,** el artículo 32 ibídem, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: **“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito.**



Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 014 suscrito el 04 de febrero de 2019, establece lo siguiente: “Ar. 1.- Delegar a quienes ejerzan la rectoría de los Viceministerios, Subsecretarías, Coordinación General Administrativa Financiera, direcciones Distritales y Gerencias del Proyectos para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado; conforme sus competencias atribuciones y responsabilidades, actúen como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y procedimientos especiales (...);” mismo que fue modificado mediante Acuerdo Ministerial No. 061 suscrito el 10 de abril de 2019 que procede a “Modificar los montos de delegaciones y remplazar el cuadro contenido en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 014 de 04 de febrero de 2019. (...)”; quedando facultada la Subsecretaría como ordenador de Gasto de Inversión en los montos desde 0,000016 hasta 0,000025.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 254 de fecha 21 de noviembre de 2019, en su artículo 1 señala: “Delegar al titular de la Subsecretaría de Comercialización Agropecuaria, la atribución de conocer, tramitar y autorizar, los procesos de importación de esta Cartera de Estado. Asimismo se le autoriza, para que este a su vez, a través de los medios de difusión institucional, pueda designar a los servidores del área a su cargo, operar el sistema ECUAPASS, con el perfil de IMPORTADOR”.

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 268-2019, de 29 de noviembre de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el No. IMP-MAG-001-2019, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”, con un presupuesto referencial de USD \$600.000,00 (SEISCIENTOS MIL CON 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir de la firma del contrato.”;**

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 268-2019, de 29 de noviembre de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica actuante en el procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”, con los siguientes miembros:**

- Dr. Diego Fernando Echeverría Paliz, Servidor Público 5, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica.
- Mgs. Leonardo David Plasencia Méndez, Servidor Público 7, en calidad de Delegado del Área Requiriente
- MVZ. Ana Paulina Pontón Caamaño, Servidor Público 5, en calidad de Técnico afin al objeto de contratación

En ejercicio de esta designación, los miembros de la Comisión Técnica, deberán llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación técnica hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Actuará como secretaria del procedimiento la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, se publicó en la página del Ministerio de Agricultura y Ganadería (<https://www.agricultura.gob.ec/embriones-bovino/>), el procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1562-M de fecha 29 de noviembre de 2019. Con asunto: AUTORIZACIÓN SUBROGACIÓN SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA, el Ing. Eddie Pesantez-Subsecretario de Producción Pecuaria solicita: "(...) sugiero a usted que el Dr. PATRICIO RAMIRO GARCÍA VILLAMARÍN con cédula de ciudadanía # 1715595466 (Doctor en Medicina Veterinaria y Zootecnia -Especialista en Nutrición Animal Avanzada), SUBROGUE las funciones de SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA a partir del 02 al 06 de diciembre 2019"

Que, mediante Acta Nro. 1, de 03 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica, ejecutó las Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, contestando una (1) pregunta formuladas por los oferentes invitados, en el siguiente sentido:

Pregunta 1:

Pregunta / Aclaración: *No me muestra el código de condiciones. Contrato 100 Embriones Senepol"*

Respuesta: *En respuesta a sus inquietudes del proceso de adquisición de embriones bovinos, se aclara que no se pide únicamente 100 embriones Senepol, se pide un total de 1.650 embriones de las siguientes razas:*

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|--------------|----------------------------|--------------|
| 1 | Embriones Nelore | 200 |
| 2 | Embriones Brangus colorado | 350 |
| 3 | Embriones Brangus negro | 490 |
| 4 | Embriones Braford | 210 |
| 5 | Embriones Brahman | 300 |
| 6 | Embriones Senepol | 100 |
| Total | | 1.650 |

Los condiciones las podrá encontrar en el siguiente link: <https://www.agricultura.gob.ec/convocatoria-para-seleccion-de-proveedor-en-el-extranjero-adquisicion-de-embriones-bovinos-proyecto-nacional-de-ganaderia-sostenible/>

Además se realizó la siguiente aclaración:

4.2 Los Miembros de la Comisión Técnica, respecto de los documentos publicados en la página web del Ministerio de Agricultura, realizan la siguiente aclaración:

Se aclara que en caso de que la oferta exceda los 2MB se podrá enviar la misma al correo electrónico diego.kenpo@gmail.com

Que, mediante Acta Nro. 002, de 04 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica, levantó la Apertura de Sobres, del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“El cronograma del proceso, determinó como fecha máxima para la entrega de ofertas, el 04 de diciembre de 2019, hasta las 13:00.

La Comisión, procede a la apertura de sobres de las ofertas presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | OFERENTE | PAÍS DE ORIGEN DE LA OFERTA | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN | DOCUMENTOS | TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS |
|-----|--|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A RUC: 80063716-0 | Paraguay | 04 de diciembre de 2019 12h58 | CORREO ELECTRÓNICO | 125 fojas |
| | | | 04 de diciembre de 2019 11h00 | SOBRE SELLADO | |

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, la Comisión Técnica de forma unánime y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve:

| No | OFERENTE RUC: | CONVALIDACIÓN DE ERRORES | OBSERVACIÓN |
|----|---|--------------------------|-------------|
| 1 | CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A RUC: 80063716-0 | NINGUNO | NINGUNA |

Que, mediante Acta Nro. 3, de 04 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica, levantó la Convalidación de la Foliatura y Sumilla, del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“Al no existir errores que deban ser convalidados por parte del único ofertante se concluye la fase de convalidación”

1.- CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A, con RUC: 80063716-0, de Paraguay.

Que, mediante Acta Nro. 4, de 05 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica, levantó la Calificación, del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, asignado con el código IMP-001-2019, concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“Concluida la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a efectuar la evaluación de la única oferta habilitada, a partir del cumplimiento de requisitos y parámetros (check list) de la oferta establecidos en el pliego, obteniendo los siguientes resultados:

| No. | OFERENTE | RUC | PAÍS DE ORIGEN DE LA OFERTA | CUMPLIMIENTO |
|-----|---------------------------------|------------|-----------------------------|---|
| 1 | CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A | 80063716-0 | Paraguay | Cumple con todos los requisitos y parámetros solicitados. |

Que, mediante **“INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”**, de 05 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, recomendó lo siguiente: *“Una vez efectuado el análisis y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del proceso IMP-MAG-001-2019 para el contrato de **“ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**, a la oferta presentada por el CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A. de PARAGUAY CON RUC: 80063716-0, por el monto de USD \$600.000,00; (SEIS CIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA, cuyo plazo de ejecución es de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato”*.

Que, mediante memorando Nro. MAG-DDP-2019-0655-M, de 06 de diciembre de 2019, el Dr. Diego Echeverría Paliz en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, signado con el código IMP-001-2019, puso en conocimiento del Dr. Patricio Ramiro García Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria (S), lo siguiente: *“(…) por lo cual esta comisión técnica recomienda la adjudicación al oferente Centro genético El Alamo con Ruc 80063716-0, ya que cumple con todos los requisitos solicitados y establecidos en el pliego”*.

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1597-M, de 06 de diciembre de 2019, el Dr. Patricio Ramiro García Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria (S), indicó al Dr. Diego Echeverría Paliz, Presidente de la comisión técnica, lo siguiente: *“(…) Al no existir observaciones de fondo y de forma se acoge la recomendación planteada, en tal virtud sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa vigente aplicable.”*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de **SELECCIÓN DE PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO**, signado con el No. **IMP-MAG-001-2019**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE**



GANADERÍA SOSTENIBLE", al oferente **CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A.**, de **Paraguay**, con RUC: **80063716-0** por el monto de **USD\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin IVA (no grava IVA).

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al oferente **CENTRO GENÉTICO EL ALAMO S.A. de Paraguay**, con RUC: **80063716-0**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Delegar al MVz. Iván Patricio Yáñez Ortiz, Servidor Público 7 del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, como Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 5.- Poner en conocimiento del Subsecretario de Comercialización Agropecuaria, el expediente conformado con la documentación preparatoria y precontractual del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, con el objeto de que conozca, tramite y autorice el proceso de importación desde Paraguay de la **"ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** a través del sistema ECUAPASS; en concordancia con el Acuerdo Ministerial 254 de 21 de noviembre de 2019.

Artículo 6.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública se publique del proceso íntegro en el Portal de Compras Públicas, una vez extinguidas las obligaciones que emanen del contrato.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **06 DIC. 2019**

Dr. Patricio Ramiro García Villamarin
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA (S)

